



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

0595
TO/ 171

2021-10-3-0002636

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 OCT 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa TRAXPALCO S.A., integrante del GRUPO VIAL ORIENTAL DOS SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitando incluir en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 15.656 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad del señor Wilmo Jesús Olivera Fernández y de la señora Norma Oladis García de Souza;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 50.000 m³ (cincuenta mil metros cúbicos) del referido material, para la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13", ejecutadas por GRUPO VIAL ORIENTAL DOS SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que el entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según Resolución de 13 de abril de 2020, concedió a la referida empresa, la correspondiente Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación;-----

CONSIDERANDO: que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que

no existen impedimentos de índole jurídico que formular a la gestión solicitada;--

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

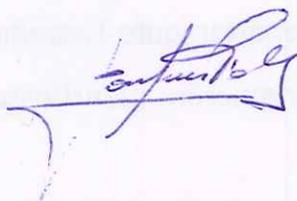
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de piedra ubicado en el Padrón N° 15.656 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad del señor Wilmo Jesús Olivera Fernández y de la señora Norma Oladis García de Souza.-----

2°.- Autorízase a la empresa TRAXPALCO S.A., integrante del GRUPO VIAL ORIENTAL DOS SOCIEDAD ANÓNIMA a la extracción de 50.000 m³ (cincuenta mil metros cúbicos) de dicho material, en un área de explotación de 1 ha 4.400 m², (una hectárea cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados) a fin de ser utilizados en la realización de la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13”, ejecutadas por GRUPO VIAL ORIENTAL DOS SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS